



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 760013110010-2019-00229-00 - ADJUDICACIÓN DE APOYOS – MARGARITA MARÍA CARRERA ORTIZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que fue allegado informe de valoración de apoyos con rectificación de la fecha en que fue realizado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2022

Escribiente,
Andrés Rangel

Radicado: 760013110010-2019-00229-00

Auto Interlocutorio No. 2003

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En providencia anterior, se ordenó requerir a la parte actora para que actualizara el INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS de la señora MARGARITA MARÍA CARRERA ORTIZ, en atención a que el informe que obra en el plenario, data del mes de enero de 2021.

Al respecto, el apoderado de la parte actora indicó al Despacho que el referido informe data del presente año y no del año 2021 como se anotó en el auto No. 1500 del 25 de julio de 2022.

Se allegó por parte del Doctor IVÁN ALBERTO OSORIO SABOGAL y su equipo interdisciplinario, el informe respectivo con la rectificación de la fecha de elaboración del mismo, es decir, 6 de enero de 2022 y no 2021 como había quedado consignado, por error de digitación.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 760013110010-2019-00229-00 - ADJUDICACIÓN DE APOYOS – MARGARITA MARÍA CARRERA ORTIZ

Así las cosas, de conformidad con el numeral 6° del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se correrá traslado del mismo, por el término de diez (10) días a las partes, personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

Finalmente, aporta la parte actora copias de los registros civiles y cédulas de ciudadanía de las personas que pueden fungir como apoyo de la señora MARGARITA MARÍA CARRERA ORTIZ.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste el informe de VALORACIÓN DE APOYOS de la señora MARGARITA MARÍA CARRERA ORTIZ.

SEGUNDO: CORRER traslado del informe de valoración de apoyos de la señora MARGARITA MARÍA CARRERA ORTIZ, por el término de diez (10) días a las partes, a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

TERCERO: AGREGAR para que obren y consten las copias de los registros civiles y cédulas de ciudadanía de las personas que pueden fungir como apoyo de la señora MARGARITA MARÍA CARRERA ORTIZ.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b5e719c25b45cc2ba28523893bae5e514f2110d371c31313d8fc0072e31aede**

Documento generado en 23/09/2022 11:26:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>